



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA
(3380)

0000001

REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.



OTORGADA POR

ALEJANDRO PAZMIÑO BLOMBERG

GERENTE GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

*Not. 3
11-04-2012
7.*

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once de abril del dos mil doce, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la compañía ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA S.A, legal y debidamente representada por su Gerente General, el economista ÁLVARO ALEJANDRO PAZMIÑO BLOMBERG, quien actúa además facultado por la Junta General de Accionistas, según se desprende de la copia certificada del nombramiento y del Acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga la Reforma de Objeto Social que se encuentra expresada en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración de este instrumento, la compañía ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA S.A, legal y debidamente representada por su Gerente General, el economista ÁLVARO ALEJANDRO PAZMIÑO BLOMBERG, quien actúa además facultado por la Junta General de Accionistas, según se desprende de la copia certificada del nombramiento y del Acta de Junta General celebrada el dos de abril del dos mil doce. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de marzo de dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, Quito, el veintidós de mayo del dos mil uno se constituyó la compañía ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A. B) Mediante escritura pública celebrada el trece de octubre de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés de diciembre de dos mil ocho, ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A, incrementó su capital a la suma de cincuenta y dos mil ciento setenta y nueve dólares (\$ 52.179,00). C) Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de septiembre del dos mil diez, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de diciembre del dos mil diez, la compañía ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A, incrementó su capital en la suma de trescientos noventa y siete mil ochocientos veintiuno dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$397.821,00), reformó y codificó su Estatuto Social. D) Mediante Acta de Junta Universal celebrada el dos de abril del dos mil doce, que se adjunta como habilitante, se decidió reformar el



0000002

NOTARIA
TERCERA

objeto social de la compañía en los términos que constan en la cláusula siguiente:

TERCERA.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL: Con los antecedentes indicados, el compareciente, en la calidad antes indicada, facultado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, procede a reformar el Artículo Cuarto de la Codificación del Estatuto Social de la misma, que dirá: **“ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO:** La compañía tendrá por objeto: a) La compraventa de bienes inmuebles, arriendo, subarriendo y administración de los mismos. (b) Brindar asesoría legal, técnica, comercial, financiera, tributaria y administrativa a personas naturales y jurídicas; (c) Estructuración, promoción y administración de proyectos inmobiliarios, tales como edificios, conjuntos habitacionales, urbanísticos, complejos turísticos, hoteleros, comerciales, educativos y en general todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, lo cual no implica la actividad de construcción de tales proyectos; d) efectuar la fiscalización y gerencia de proyectos inmobiliarios; (e) Reingeniería de sociedades civiles y mercantiles; f) Desarrollo y venta de software; (g) Asesoría y participación de procesos de privatización, concesiones y concursos públicos promovidos por el Estado; h) Asesoría en talento humano; i) Servicio de reingeniería de procesos y tecnología de la información; j) Servicios de manejo de contabilidad; (k) la compañía no realizará bajo ningún concepto actividades propias autorizadas para instituciones financieras, ni de las de mercados de valores, como tampoco actividades de construcción de bienes inmuebles de cualquier naturaleza. Adicionalmente la compañía podrá intervenir en el capital social de otras compañías, sociedades o asociaciones nacionales o extranjeras, siendo o no socio o accionista de las mismas. En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles legalmente permitidos, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o de economía mixta, e intervenir en licitaciones y concursos de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y con relación a su objeto social. Podrá al mismo tiempo celebrar contratos de

asociación y representación para la prestación de servicios, participar en consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para actividades que tengan relación con el objeto de la Compañía; importar y exportar bienes y servicios que se relacionen con las actividades determinadas en el presente objeto social.

CUARTA.- CUANTIA: La Cuantía de este instrumento, es indeterminada.

QUINTA.- MARGINACIONES: La presente reforma se debe tomar nota al margen del Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (FIRMADO) DOCTOR FERNANDO CARRERA DURAN con matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ÁLVARO ALEJANDRO PAZMIÑO BLOMBERG

GERENTE GENERAL

ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.

C.C. 170676785-0



FERNANDO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Quito, 3 de Febrero de 2010

0000003

Señor Economista
ALVARO ALEJANDRO PAZMIÑO BLOMBERG
Ciudad,

De mi consideración,

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.**, en la sesión celebrada el día de 2 de febrero de 2010, eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el período estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

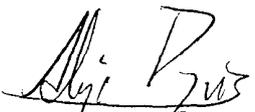
La compañía **ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 21 de marzo de 2001, ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Docto Fernando Arregui Aguirre, que fuere aprobada por el Superintendente de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 22 de mayo de 2001.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

Atentamente,


Xavier Esteban Romero Villacreses
Secretario de la Junta

Para los fines consiguientes, dejo constancia de que Gerente General de la compañía **ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.** Quito, 3 de febrero de 2010.


Alvaro Alejandro Pazmiño Blomberg
C.C. 170676785-0

en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía **ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.** Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1422** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **5 FEB. 2010**

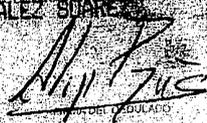


REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gabor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEGUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170676785-0
 PAZMIRIO BLOMBERG ALVARO ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 04 ABRIL 1974
 FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 004-0822 02839 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974




ECUATORIANA***** V4344V2242
 CASADO VALERIA ISABEL MARCHAN S
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALVARO RODRIGO PAZMIRIO
 ENNA MARCELA BLOMBERG
 QUITO 26/05/2017
 530966



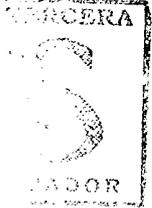

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJERIA NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 1706767850
 CEDULA

PAZMIRIO BLOMBERG ALVARO ALEJANDRO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA




0000004



Declaro que la copia fotostatica que acompaño y que obra
De VJA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.

07 FEB 2012

Quito _____



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~

ES
S
Z
A
V
C
O
B
L
A
N
C
O
O
O

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.

En el domicilio de la compañía, ubicado en las calles Eduardo Whympere N29-33 y Orellana, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hoy día lunes 02 de Abril del año 2012 siendo las 12H00, previa convocatoria del Gerente General y estando presente todo el capital pagado de la compañía quienes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos a tratarse, de acuerdo al artículo décimo cuarto de los estatutos sociales de la compañía, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A, con la presencia de las accionistas de la compañía:

- a) Ingeniero Xavier Romero Villacreses con veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco acciones dólares de los Estados Unidos de América.
- b) Economista Alejandro Pazmiño Blomberg con veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco acciones dólares de los Estados Unidos de América.
- c) Juan Francisco Merino con dos mil seiscientos nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dos mil seiscientos nueve dólares de los Estados Unidos de América.

Preside esta Junta General el señor Xavier Romero en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el señor Alejandro Pazmiño, en su calidad de Gerente General.

Verificación del quorum.-

Acto seguido, el Presidente solicita al Secretario que previa instalación de la Junta, se deje constancia de la existencia del quórum. El Secretario informa que luego de comprobar la lista de asistentes, constata la presencia de todos los accionistas, que representan el 100% del capital pagado de la compañía.

El Presidente declara instalada la Junta.

Orden del día.-

El Presidente dispone que el Secretario de lectura a la Convocatoria, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ROMERO&PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.- En el ejercicio de la facultad constante en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social, convoco a los señores accionistas de la compañía ROMERO&PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 02 de Abril del 2012, a las 12h00, en el domicilio de la compañía ubicado

en la Calle Eduardo Whymper N29-33 y Orellana de esta ciudad de Quito, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1. Resolución sobre la Reforma del objeto del Estatuto Social de la compañía. El texto que se va a conocer y aprobar, está @000005 disposición de los señores accionistas en el domicilio de la compañía.- Álvaro Alejandro Pazmiño Blomberg.- Gerente General. Quito 28 de Marzo del 2012.

Aprobado el orden del día se lo pasa a tratar.

1.- Resolución sobre reforma al objeto social de los Estatutos de la compañía.- El Secretario toma la palabra y manifiesta, que es necesario efectuar una reforma al Objeto Social de la compañía por lo que pone en consideración de la misma el siguiente texto:

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto:

a) La compraventa de bienes inmuebles, arriendo, subarriendo y administración de los mismos. b) Brindar asesoría legal, técnica, comercial, financiera, tributaria y administrativa a personas naturales y jurídicas; c) Estructuración, promoción y administración de proyectos inmobiliarios, tales como edificios, conjuntos habitacionales, urbanísticos, complejos turísticos, hoteleros, comerciales, educativos y en general todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, lo cual no implica la actividad de construcción de tales proyectos; d) efectuar la fiscalización y gerencia de proyectos inmobiliarios; e) Reingeniería de sociedades civiles y mercantiles; f) Desarrollo y venta de software; g) Asesoría y participación de procesos de privatización, concesiones y concursos públicos promovidos por el Estado; h) Asesoría en talento humano; i) Servicio de reingeniería de procesos y tecnología de la información; j) Servicios de manejo de contabilidad; k) la compañía no realizará bajo ningún concepto actividades propias autorizadas para instituciones financieras, ni de las de mercados de valores, como tampoco actividades de construcción de bienes inmuebles de cualquier naturaleza. Adicionalmente la compañía podrá intervenir en el capital social de otras compañías, sociedades o asociaciones nacionales o extranjeras, siendo o no socio o accionista de las mismas. En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles legalmente permitidos, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o de economía mixta, e intervenir en licitaciones y concursos de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y con relación a su objeto social. Podrá al mismo tiempo celebrar contratos de asociación y representación para la prestación de servicios, participar en consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para actividades que tengan relación con el objeto de la Compañía; importar y exportar bienes y servicios que se relacionen con las actividades determinadas en el presente objeto social.

Revisado y discutido el texto presentado por el Secretario, este se lo aprueba por unanimidad. Finalmente, la Junta autoriza al Gerente General, par que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites necesarios con el fin de llevar a cabo la referida reforma del Objeto Social de la compañía. Sin otro punto que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta. Elaborada el Acta, se reinstala la Junta, se procede a su lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión siendo las 13H00.



En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. Forman parte del expediente de la presente Acta:

- a) Copia de la convocatoria dirigida a los accionistas de la compañía.
- b) Lista de asistentes a la Junta.



Alejandro Pazmiño Blomberg

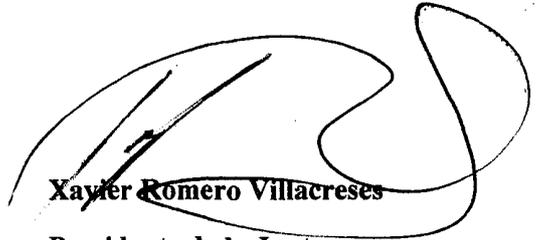
Secretario de la Junta

Accionista



Juan Francisco Merino

Accionista



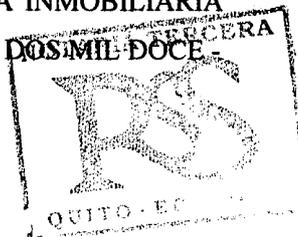
Xayier Romero Villacreses

Presidente de la Junta

Accionista

0000006

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA AL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ROMERO & PAZMIÑO INGENIERIA INMOBILIARIA
S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A ONCE DE ABRIL DEL DOSMIL DOCE



[Handwritten signature]
DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

000007

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.", celebrada en esta Notaria el veinte y uno de marzo del dos mil doce, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002607 de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, mediante la cual, la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Primero resuelve aprobar la modificación del objeto social y reforma de estatutos de ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A., en los términos constantes de la escritura pública celebrada el once de abril del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado.- Firmada y sellada en Quito, a veintiocho de junio del año dos mil doce.-




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. Roberto Salgado Salgado

0000008

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002607, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Reforma al Objeto Social de la Compañía ROMERO & PAZMIÑO INGENIERIA INMOBILIARIA S.A., al margen de esta escritura matriz de Reforma al Objeto Social de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario Tercero, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, el once de abril del año dos mil doce. Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil doce.-


DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. DOS MIL SEISCIENTOS SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de mayo de 2.012, bajo el número **2840** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1880** del Registro Mercantil de veintidós de mayo de dos mil uno, fs. 1720, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROMERO & PAZMIÑO INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.**", otorgada el once de abril del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031218**.- Quito, a veintinueve de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp.

